



y sus Acordos acordaron se guarden y cumplan las ordenes que contienen.



Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador, su fecha veintiseis del que actua, debolviend el expediente instruido para la colocacion de los arulejos de numeracion, y lapidas de resolucin, cuyo remate no tubo efecto por falta de licitadores, autorisand al Sr. Alcalde presidente para que prosiga a realizar este Servicio, en la forma que estime mas convenientes a los intereses del Municipio y de los particulares, todavia que vienen obligados a ello, segun la Real orden de D. de Fernand del 868.; de cuya comunicacion enterados S. y teniend presente que por Juan Garcia Morales se ofrecio hacer este Servicio en la cantidad de cincuenta centinos de real en el Pueblo, y un real por cada uno de los que se colocuen en los Partidos rurales, propusieron llamarse a dho individuo, por si continuaba en el mismo parecer, que se encargasen de ello, en raron aque no le fue admitida su postura; lo cual se verifico, compareciend con el los Señores aparezadores de esta Villa, a los cuales se hizo saber lo que se sejo expresad, y accepta

